



**REF:** Rectifica y complementa Resolución Exenta N° 241 de fecha 15 de marzo de 2021 en lo que se indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1188**

TEMUCO, 22 de octubre de 2021

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.192 de presupuesto del sector público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N° 107 de fecha de 14 de Febrero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno, en adelante indistintamente el "Manual", en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2020, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos; en la Resolución N° 07 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Instructivo Gab. Pres. N°003, de fecha 16 de marzo de 2020; en la Resolución Exenta N° 0385 de fecha 28 de mayo de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el D.S N° 02 de fecha 12 de Enero de 2021 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social a doña María Consuelo Gebhard Diharce y en los demás antecedentes adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos componentes del Programa Noche Digna, uno de ellos denominado Plan Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica a fin de proteger su vida, mediante la provisión de alojamiento, alimentación, servicios para la higiene personal, abrigo y atención de salud, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.
4. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 0110 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna, con el fin de contar con Normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del Programa.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 241 de 15 de marzo de 2021, de éste servicio, se adjudicó el concurso Programa noche digna componente 1: Plan Invierno para personas en situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía, al oferente Fundación Cáritas de Temuco.
6. Que la resolución antes señalada, no incorporó en su texto, que la Municipalidad de Villarrica no cumplió con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del primer concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Invierno para personas en situación de Calle 2021 para la región de La Araucanía, ya que fue declarada Desierta su postulación por que no había un proyecto admisible a evaluación.
7. Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

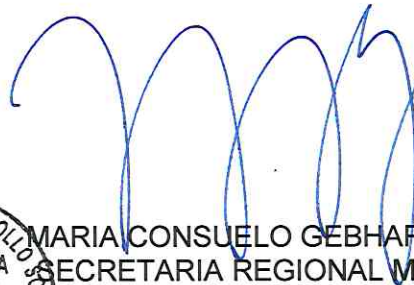
**RESUELVO:**

**1° RECTIFÍQUESE Y COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 241 de fecha 15 de marzo de 2021, específicamente el **RESUELVO** del mismo, dado que NO considera su numeral, el dispositivo que fue declarado Desierto, el que corresponde a la Municipalidad de Villarrica, en atención a que no había un proyecto Admisible para evaluar o adjudicar.

**2° DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo demás no rectificado o modificado, sigue vigente la Resolución Exenta N° 241.

**3° NOTIFIQUESE** la presente Resolución Exenta a la Encargada del Programa Calle de la SEREMI, Srta. Mackarena González Mendoza, para que remita los antecedentes a Nivel Central o a quien se estime pertinente.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA CONSUELO GEBHARD DIHARCE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Distribución:

Encargada Programa Calle, Seremi de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía  
Unidad Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía